

RESOLUCIÓN Nº 3885 /2014

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

**RECOLETA, 10 DIC. 2014**

**VISTOS:** Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, Presentación del interesado Ing. Nº 18941 de Fecha 06 de Noviembre 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 13 de Noviembre 2014; Recepción Final Nº 175 del 06 de Noviembre 2006, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : [REDACTED]  
NOMBRE : ESTEFANIA ALEJANDRA DEVIA ESCOBAR  
RUT. : [REDACTED]  
GIRO : VENTA DE PRENDAS DE VESTIR  
ROL SII : 368-021  
UNIDAD VECINAL : 34

meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

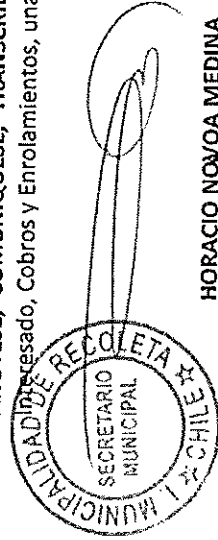
3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **ESTEFANIA ALEJANDRA DEVIA ESCOBAR**, [REDACTED] pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

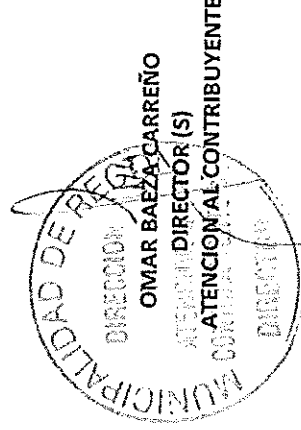
5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Presado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



HNM/OBC/ [REDACTED] /sma  
02/12/2014

562390